

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOOUITE



PARURO - CUSCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2024-GM-MDH/P-RC

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 24 de julio de 2024



VISTOS:

La Carta Nº 004-2024/CAMM, Informe Nº 029-2024-EQT/SGDS/MDH/P, Informe Nº Nº 403-2024/MDH-SGDSM, Officio N° 840-2024-OAAP-MDH-RSL, Opinión Legal N° 162-2024-OAL/LMCHH/MDH,

#### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competenciaº concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II. Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias. atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie:

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;



Que, con relación a la ampliación de plazo contractual, corresponde precisar, que el numeral 34.9, del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones, establece en su numeral 34.9 del artículo 34º que: "El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF., publicado en fecha 31/12/2018, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 158º sobre ampliación de plazo contractual, y refiere que: "158.1 Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos a) Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el Contratista ampliará. el plazo de las garantías que hubiere otorgado, b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista. 158.2 El Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3 La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al Contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del Contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante Carta Nº 004-2024/CAMM, de fecha 11 de julio de 2024, presentado por el Eco. Carlos Marcelo Motucanchi, donde solicita ampliación de plazo al Contrato Nº 30-2024-GM-MDH, por cuarenta (40) días calendarios para realizar el primer entregable y para su cumplimiento en el servicio de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Huanoquite, en razón a que se le hace imposible cumplir con la etapa preparatoria y la fase 01 según guía del CEPLAN, están retrasados para el primer entregable donde uno de los requisitos para es contar con la Resolución de conformación del CCLD





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOOUITE



PARURO - CUSCO

Que, mediante Informe N° 029-2024-EQT/SGDS/MDH/P, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Residente del Proyecto, donde concluye dar la OPINION FAVORABLE a la solicitud de ampliación por 40 días calendarios al primer entregable estipulado en el contrato hoy materia de la ampliación;

Que mediante Informe N° 403-2024/MDH-SGDSM, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Sub-Gerente de Desarrollo Social, Servicio Municipal y Medio Ambiente - Lic. Washington Laime Cusimayta, donde solicita que se derive a las Oficinas competentes para continuar con su trámite;

Que mediante Informe Nº 840-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Oficina de Logística, donde concluye que en aplicación de la norma es PROCEDENTE la ampliación de plazo del CONTRATO Nº 30-2024-GM-MDH por el plazo de 40 días calendarios del servicio de "ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DISTRITAL-PDCLD DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO" (...);



Que, mediante Opinión Legal Nº 162-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 24 de julio de 2024, el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualipa Huaman, OPINA: resulta PROCEDENTE, la ampliación de plazo del CONTRATO Nº 30-2024-GM-MDH, por el plazo de cuarenta (40) días calendarios del servicio de "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DISTRITAL-PDCLD DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO":

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley Nº 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024. delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo al Contrato Nº 30-2024-GM-MDH - servicio de "ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO", por 40 días calendarios solicitado por el contratista ECON. CARLOS A. MARCELO MOTUCANCHI, dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", al estar enmarcado en una de las causales y procedimientos establecidas en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución al Contratista ECON. CARLOS A. MARCELO MOTUCANCHI, asimismo las acciones derivas del presente en virtud a las facultades conferidas como Órgano Encargado de Contrataciones, respecto al contrato referido.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LUDAD CHETRITAL OF MUNHOCUITE ang Fernandez Cusipawcar



"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite mdhuanoquite23@gmail.com

**GESTIÓN 2023 - 202**